**NOTA INFORMATIVA:**

En relación con la obligación de transparencia establecida en el **Artículo 172** de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: “Índice de Información Reservada”, se hace del conocimiento que la Dirección General de Gobierno Digital no ha generado información en el periodo que se reporta, por tal motivo no se cuenta con documentación soporte que adjuntar.

Es importante mencionar que una vez que se genere información relativa a esta obligación, se reportará en el trimestre que corresponda.